

2650

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.

14 OCT. 2022

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022, D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N° 190/2021 de fecha 29 de noviembre 2021, el cual aprueba Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada correspondiente a Depto. Salud Municipal de Zapallar.
3. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2022.

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los/as funcionarios que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
EMERSON LEANDRO VERGARA VILCHES		- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLAR FUNCIONES DEL ÁREA DE SALUD, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 44 HORAS SEMANALES. - 01 DE SEPTIEMBRE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
TOMAS VIELMA FARIAS		- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICO, PARA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y EL S.S.V.Q EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE ATENCION PSICOLOGICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, CONVENIO VIDA SANA, 11 HORAS SEMANALES. - 01 DE JULIO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

- 2° NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

- 3° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales. ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal

POD / JUR / CTL / SEC / DESAM / cau.

